



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4135 DE (17 DE OCTUBRE DE 2024)

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-016-2024 y se crea un Comité Evaluador

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, elaboró los Estudios y Documentos Previos, y Análisis del Sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 016 de 2024, cuyo objeto consiste en: **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.”**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC 016 de 2024, el día 09 de octubre de 2024 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, por parte de DICOVA S.A.S e INVERSIONES J&C AXM SAS, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de \$532.338.092. En atención a que no se recibieron mínimo las tres (03) manifestaciones requeridas para lograr la limitación a Mipymes de la Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC 016 de 2024, NO se limita.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4135 DE
(FECHA DE LA RESOLUCION)**

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC 016 de 2024, cuyo objeto consiste en **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA”**, según recursos de la vigencia 2024 y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) incluido IVA** a cargo a los siguientes: Rubro 24101410220242517500600012.3.2.02.02.009 y Fuente: 1514 RTOS FROS LIBRE ASIGNACION según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024002264 de fecha 04 de octubre de 2024 por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) y Rubro 24105350220242517500120462.3.2.02.02.009 FUENTE:1304 R.B TRANSPORTE HIDROCARBUROS según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024002304 de fecha 09 de octubre de 2024 por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), expedido por la Dirección Financiera.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Análisis del Sector y los Estudios y Documentos Previos del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC 016 de 2024, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al ordenador del gasto el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC 016 de 2024, cuyo objeto consiste en la **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.”** en las condiciones establecidas en los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) INCLUIDO IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024002304 de fecha 09 de octubre de 2024 y Disponibilidad Presupuestal No. 2024002264 de fecha 04 de octubre de 2024, expedido por la Dirección Financiera.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4135 DE (FECHA DE LA RESOLUCION)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC 016 de 2024, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de menor cuantía, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica: Javier Camilo Cortes Parra - Profesional Universitario de la Oficina de Contratación.
- Verificación Financiera: Sonia Carolina Moreno – Contratista - Oficina de Contratación.
- Evaluación Económica: Claudia Patricia Bernal Barrera - Secretaria de Desarrollo Social (E) o quien haga sus veces y Mario Ernesto Delgado-Director de Turismo o quien hagan sus veces
- Evaluación Técnica: Claudia Patricia Bernal Barrera - Secretaria de Desarrollo Social (E) o quien haga sus veces, Mario Ernesto Delgado-Director de Turismo o quien haga sus veces y Diana Marcela Pineda Plazas – Profesional Universitario Secretaria Desarrollo Social.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, Ficha Técnica, de los Pliegos de Condiciones Definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al comité evaluador mediante la publicación del mismo en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEPTIMO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. – No limitar el presente proceso a MiPymes por no reunirse los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4135 DE (FECHA DE LA RESOLUCION)

ARTÍCULO NOVENO:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy diecisiete (17) de octubre de 2024.

**ORIGINAL FIRMADO
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal**

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas– Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Gloria Daniela Duarte Peralta- Contratista Oficina de Contratación